



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 45 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
10/04/2024
Remedios de Escalada

Actualización normativa recepción de propuestas soporte electrónico

VISTO, las Resoluciones Rectorales N°222/20 y N°423/20, la RC-162-2021- UATACS-SAJI #UNLa de fecha 15 de Septiembre de 2021, el EXP-283-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 17 de enero de 2024, el EXP-861-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la RC-162-2021-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 15 de Septiembre de 2021, se ratificaron las Resoluciones Rectorales N°222/20 y N°423/20, y se dispuso que en aquellos procedimientos comprendidos en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N°423/20, la presentación de las propuestas podrá hacerse, indistintamente y a elección del oferente, por medios electrónicos o en soporte impreso en sobre cerrado, quedando las propuestas en absoluta reserva hasta la celebración del acto de apertura, en cuya oportunidad se abrirán los sobres cerrados que hubieran sido recibidos y se dispondrá la exhibición de las ofertas que se hubieran presentado en soporte digital;

Que, a propuesta de la Secretaría de Administración, correspondería actualizar el monto consignado en la normativa referida a efectos de adecuar su utilización a las escalas vigentes, considerando los aumento generalizado de precios verificado desde el establecimiento del mecanismo electrónico y en congruencia con las ampliaciones en las escalas previstas para los encuadres de los procesos de compras producidas en el régimen general (Decisión Administrativa 43/ 2024 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS -PEN- de fecha 06 de febrero de 2024);

Que, en su 2ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior de la Universidad normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 34 inciso 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N°423/20, ratificada por la RC-162-2021-UATACS-SAJI#UNLa y disponer que la Dirección de Compras, en el marco de los procesos de compras y contrataciones comprendidos en el Decreto Delegado N° 1023/01 y su Decreto Reglamentario N° 1030/16, recibirá las propuestas por medios electrónicos, siempre que el presupuesto oficial del procedimiento de que se trate no exceda el total de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00).

ARTICULO 2°: Derogar toda otra norma en cuanto se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, y comuníquese. Cumplido archívese

Hoja de firmas